



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PRORROGA DESIGNACION EN HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I "B"

---

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 208/19, por la que se designa al Arquitecto PEDRO DAVID CUFRE (LEGAJO N° 55022) para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura I "B" de la carrera de Arquitectura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la designación del mencionado docente estaba estipulada hasta el 31/10/2019.

Que ante lo manifestado por la Titular de la asignatura, el Area de Personal lo comunicó a Secretaría Académica de la presente situación.

Que este Decanato ha autorizado la designación del Arq. CUFRE, en post de no resentir al grupo de Estudiantes que se le asignó y para culminar el ciclo lectivo 2019.

Que en virtud de lo solicitado, corresponde producir la designación del Arq. CUFRE, en un cargo de Profesor Asistente Simple, por el periodo del 01/11/2019 y hasta el 31/03/2020.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto PEDRO DAVID CUFRE (LEGAJO N° 55022)**, en un (01) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, como refuerzo para culminar el ciclo lectivo 2019, para desempeñarse en la Cátedra de Historia de la Arquitectura I "B" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/11/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, es con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando

sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO